OBJETO DEL CONTRATO	**"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMÓN RÁPELO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**
ENTIDAD O DEPENDENCIA	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**
CODIGO BPIM	**21-9-15-572-00060**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (19.998.811) M/CTE**
PLAZO	**Quince (15) días**
FUENTE O RECURSO	**2.3.5.02.09.001.09.4305.006 MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**
CODIGO UNSPSC	**72101507 SERVICIO DE MANTENIMIENTO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contratación encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá (I.M.D.R), es un ente descentralizado del municipio, que tiene como misión el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, para lo cual cuenta con presupuesto y autonomía administrativa y financiera. El IMDR en cabeza de su Director Ejecutivo, busca propender por la competencia, la recreación y el deporte, ya que estos son instrumentos fundamentales para la formación integral de la comunidad puerto boyacense, ayudando e impulsando la transformación de estos, adquiriendo disciplina, responsabilidad y compromiso.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en su artículo 2° "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

De igual manera, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 señala: "(...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre". Igualmente, mediante acto legislativo 002 de 2002, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 1 de la ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Plan de Desarrollo **"PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023**", tiene entre sus objetivos de recuperación de tejido social promover la participación de los ciudadanos en programas deportivos y recreativos como instrumento para el desarrollo de competencias sociales, uso adecuado del tiempo libre, fomento de la salud e incremento del bienestar general de la población, en escenarios deportivos de calidad, como base de recuperación del tejido social y la promoción de los derechos de los niños y adolescentes de nuestro municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, y así realizar labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

En concordancia con las normas constitucionales citadas y en virtud del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que regula la materia, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación cuenta con diversos escenarios deportivos, estos escenarios están a cargo del IMDR teniendo la responsabilidad de velar por su adecuado funcionamiento y el mantenimiento de su infraestructura. Por tal motivo, al realizar una inspección ocular al estadio **RAMON RAPELO**, pudo evidenciar que las redes eléctricas no están en óptimas condiciones, se encuentran en estado de deterioro y requieren de mantenimiento,

Es misión de las entidades públicas una oportuna atención a los usuarios teniendo en cuenta que las instalaciones deportivas deben contar con óptimas condiciones que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de salubridad, oportunidad en normal desarrollo en los encuentros deportivos

Que en ese orden de ideas se requiere realizar el mantenimiento y/o mejoras de los diferentes escenarios deportivos a cargo del IMDR, Para lo cual se requiere adelantar y contratar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMÓN RÁPELO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

2.2. CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
SERVICIOS	72000000.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de construcción de edificaciones residenciales	72101500 Servicios de apoyo a la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES
Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las características de los productos a suministrar son los siguientes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	REDES ELÉCTRICAS		
1,01	Desconexion e instalacion de ductreia galvanizada IMC de 2"	m	6,00
1,02	Suministro e instalación de acometida bifásica 2 x4+4 libre de halógenos	Un	170,00
1,03	Suministro e instalación de puesta a tierra	Un	2,00
1,04	Suministro de Led Highbay 100 W	Un	6,00

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas en la invitación publica, fichas técnicas y la propuesta presentad, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos y servicios contemplados dentro de las especificaciones y la minuta del contrato, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución del contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante es de **quince (15) días ,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.9. **Valor** presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (19.998.811) M/CT.** Este valor contempla los gastos que generen para la suscripción y legalización del contrato y descuentos en los pagos (IVA, Estampillas, Pólizas, entre otros, de acuerdo a la ley

2.10. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago anticipado de 30% del cien por ciento (100% del valor total del contrato), el valor restante del contrato se pagara mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor o supervisor del contrato, sin que estas sobrepasen el 90% del valor del contrato, para el cual el asociado deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar informe final de actividades aprobado por el supervisor y la respectiva acta de liquidación). **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.4. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por el Director Ejecutivo del IMDR los cuales deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. **TIPO DE CONTRATO.** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMÓN RÁPELO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el IMDR. contratará "**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL RAMÓN RÁPELO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" el presupuesto para la realización del presupuesto se calculó de acuerdo a los requerimientos de la necesidad del presente proceso.**

FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PROMOVIDOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,0	**REDES ELÉCTRICAS**				
1,01	Desconexion e instalacion de ductreia galvanizada IMC de 2"	m	6,00	$ 53.713,00	$ 322.278,00
1,02	Suministro e instalación de acometida bifásica 2 x4+4 libre de halógenos	Un	170,00	$ 67.903,00	$ 11.543.510,00
1,03	Suministro e instalación de puesta a tierra	Un	2,00	$ 366.345,00	$ 732.690,00
1,04	Suministro de Led Highbay 100 W	Un	6,00	$ 464.332,00	$ 2.785.992,00
SUBTOTAL					**$ 15.384.470,00**
ADMINISTRACION				25%	$ 3.846.117,50
IMPREVISTO				2%	$ 307.689,40
UTILIDAD				3%	$ 461.534,10
VALOR TOTAL					**$ 19.999.811,00**

Página 1 Página 2

Una vez efectuado el análisis anteriormente descrito, el presupuesto consolidado para el presente proceso es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (19.998.811) M/CTE

Nota: los valores unitarios señalados en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, son valor es techo, por lo tanto, lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***CIIU 4290 Construcción de otras de ingeniería civil*** o C4321 instalaciones electricas distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	900455831	SOLUCIONES EN INGENIERIA NG S.A.S.	BOGOTA D.C.
2	900193740	CAV ARQUITECTOS S A S	BOGOTA D.C.
3	900599711	AERONAUTICAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
4	830037203	FM INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
5	900001034	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO GL S EN C	BOGOTA D.C.
6	800216899	CDC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
7	800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA D.C.
8	890913255	JGI SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
9	900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	BOGOTA D.C.
10	900917242	ABEDULES GUARNE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis se identifica Diez (10) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el código ***CIIU C3331*** ***mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal o CIIU*** C4321 instalaciones electricas

ITEM	DIRECCIÓN	RAZON SOCIAL	CIIU
1	CR 4 19 17	INTERVENTORIAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
2	CR 3A 23 64	CORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
3	CR 5 11 39	MAFRED`S CONTRATISTAS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
4	CR 3 NO 16 42	OCIMPA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
5	CL 23 4 34	G & L S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil

6	CR 2 NO 8 51	LANKA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
7	CR 2 19 44	CONSERPACC S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
8	CR 3 A 30-08	ECOMACHINE S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
9	CR 11 22 57	INTERTECK S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil
10	CR 2 15 72	MITHRA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2 Análisis de la demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	065 DE 2018
OBJETO	MANTENIMIENTO LOCATIVO EN PINTURA Y RESANAMIENTO DE MUROS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO MUNICIPAL y CANCHA BARRIO INSTITUTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
MUNICIPIO	PUERTO BOYACA

VALOR	$20.695.691
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) Días
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA
CALIDAD	Según lo regulado y establecido por la ley

CONTRATO NO.	422-2015
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL MARFIL SEDE EL OKAL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
MUNICIPIO	PUERTO BOYACA
VALOR	$18.027.861
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA
CALIDAD	Según lo regulado y establecido por la ley

4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. IMDR, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC	SOC/OPER/TECN	O	S/O
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precio	Incumplimiento obligaciones es laborale	Financiero	Cambios normativos o de legislación tribu	Hurto y vandalism	Accidentes de traba	
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de pre de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambi devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimacione iniciales deContratista, pueden afec las utilidades esperadas o generar	Variación de las condiciones económica inicialmente pactadas de normas posterio la celebración del contrato, que implique nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Daños a terceros que causan efect desfavorables o cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servi que sufre algún tipo de lesión daño a su integridad física, men o moral.	
Probabilidad	Improbable / Valor	Improbable /Valor	Improbable / Valor	Improbable /Valor	Improbable / Valor	Improbable /Valor	Improbable / Valor
Impacto	Menor /alorac. 2	Menor/Valor	Menor / Valoración	Menor/Valor	Menor / Valoración	Menor/Valor	Menor / Valoración
Calificación Total	4	4	4	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municip	Contratist	Contratista /municip	Contratista / municip	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno tareas	Verificar cumplimiento pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre l cambios financieros y variables mercado.	Actualización constante sobre los cam normativos y o legales sobre la mater	Vigilancia constante de los bien utilizados en la ejecución del contrato.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos protección para ejecutar las actividades del contra	
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante /	Insignificante /	Insignificante /	Insignificante /	Insignificante /	Insignificante /	Insignificante /
Calificación	Menor /	Menor /	Menor / 2	Menor /	Menor /	Menor /	Menor /
Calificación tota	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco contrato	Si	No.	Si	No.	Si	No.	Si
Persona responsable po implementar el tratamiento	Funcionario delegad	Funcionario delegad supervisor	Funcionario delegado / contrati	Funcionario delegad	Contratist	Funcionario delegado / Supervi	Contratist
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción d acta de inicio.	A partir de la suscripcio del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta inicio.	A partir de la suscripción del acta de in	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del a de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidació	Hasta la liquidación y tr años más	Hasta la liquidació	Hasta la liquidació	Hasta la liquidació	Hasta la liquidació	Hasta la liquidació
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestatención a precios d mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionad Planillas	Prestar atención a cambios financieros precios del mercad	Revisión oportuna de leye decretos y normas expedid por el legislativo, ejecutivo órganos competentes.	Vigilancia constante d los bienes utilizados e la ejecución del contrato.	Revisión oportuna d documentos relacionados.	Vigilancia constante en ejecución del contrato d los bienes muebles e inmuebles de terceros
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesa	Mensual /cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesa	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecu del contrato.	Mensual / cuando sea necesa	

					Daños a bienes ajenos y a tercer	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título de la Ley 599de 2000 (Código Penal				J		Atención en la operación del conti evitando daños a terceros.						A partir de la suscripción del acta inicio.		Informes	Durante la ejecución del contr
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstituci	Irregularidades en el proceso contrac por falta de coordinación al interior d entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor	Menor/Valor	4	Bajo	o	Contratist	Comunicación constante durante la diferentes etapas del proceso contrac	Raro / 1	Insignificante /	Menor /	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervi	A partir de la suscripción del acta inicio.	Hasta la liquidació	Comunicación interinstitucion constante.	Durante las diferentes etapas contrato.
																					Planillas de visita informes.	
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/	Casos fortuitos de fuerza Ma	Afecta la normal ejecución del contr	Improbable / Valor	Menor Valoración 2	4	Bajo		Contratista / Municip	Tener en cuanta cualquier imprev que afecte la ejecución del contr	Raro / 1	Insignificante /	Menor /	Bajo / 2	Si	Contratista / Municip	A partir de la suscripción del acta inicio.	Hasta laliquidació	Vigilancia constante de posibles irregularidades en la ejecución del contrat	Durante la ejecución del contra
										J												
										o											Informes	

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

6.1 Garantía de cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel el cual son seis (06) meses. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

6.2 Calidad del servicio. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

6.3 Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

6.4 **Buen manejo de inversión del pago anticipado.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contracción esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de

Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

Original firmado
CAMILO ERNESTO TORRES MELO
DIRERECTOR EJECUTIVO

Aprobó: Camilo T.